

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**Resolución de Mesa Directiva No. 152
(Octubre 26 de 2018)**

POR LA CUAL SE DA RESPUESTA A UNA RECLAMACIÓN, SE FIJA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y SE CITA A PRUEBAS A LOS ASPIRANTES

EI CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del cronograma estipulado en el artículo 8 de la Resolución N° 141 de 2018, modificada por la Resolución N° 146 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva mediante Resolución N° 148 de Octubre de 2018, admitió e inadmitió unos aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga.

Que conforme al artículo 4 de la Resolución ibidem, se concedió el término para presentar Reclamación.

Que al cumplimiento del término, se suscribió "acta de cierre" suscrita por la Presidenta de la Corporación y la persona encargada de la ventanilla única, posteriormente fue publicada en la página web. Acta en la cual, se dejó constancia de la presentación de una reclamación por parte del aspirante DANIEL ANDRÉS CONTRERAS CALDERÓN.

Que el aspirante refiere que los aspirantes con puntaje 27,27 y 23, se inscribieron con requisitos de un municipio de categoría especial y que deben todos los aspirantes continuar el proceso de elección con un puntaje de 20 puntos.

Que si bien no se debiera dar trámite a la reclamación por cuanto el reclamante carece de competencia para hacerlo por ser un aspirante admitido y la reclamación en esta etapa está diseñado para aspirantes inadmitidos, conforme se estipula en el numeral 1 del artículo 23 de la Convocatoria. Se le dará respuesta a la misma a fin de mantener la convocatoria con la transparencia que se ha venido caracterizando.

Que en efecto, no es posible acceder a la petición por cuanto, además: no es cierto que los aspirantes con puntajes 27, 27 y 23 se hayan inscrito con requisitos de un municipio de categoría especial, siendo Bucaramanga un municipio de Primera Categoría, toda vez que desde un primer aspecto, cumplen con los requisitos del cargo y, lo que no se puede obviar, es que al ser la convocatoria ley para las partes, y que el Concejo de Bucaramanga en ejercicio del poder reglamentario que le permite la Constitución y la ley, definió como "criterios adicionales" una puntuación para reconocer a los aspirantes que por su preparación académica, han dedicado mayor tiempo a la formación. Dichos criterios, hay que resaltar y aclarar, se reglamentaron para buscar los 10 mejores aspirantes que pasarán a la sesión de elección, listado del que el aspirante ya hace parte. Pero, el resultado de su clasificación, no garantiza la elegibilidad por ser una convocatoria y no un concurso de méritos. En consecuencia, los criterios adicionales y las pruebas de conocimiento, definirán una clasificación que le permite a los honorables concejales en la sesión de elección, hacer valoraciones para emitir su voto. Sin desconocer el plan de trabajo que en su momento los aspirantes expondrán a la plenaria en la sesión de entrevista.

Que una vez resuelta la reclamación, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y la citación a la prueba, conforme lo dispone el artículo 24 de la convocatoria.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

Que a propósito de la prueba de conocimiento, una vez cumplida la convocatoria a universidades de alta acreditación, fue designada la Universidad de San Buenaventura. Quienes para efectos de la práctica de la prueba, envían las recomendaciones que en la parte resolutive del presente acto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RESPUESTA RECLAMACIÓN. Se desestima la reclamación presentada por el aspirante DANIEL ANDRÉS CONTRERAS CALDERÓN por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN. En cumplimiento del artículo 23 la convocatoria, comuníquese la presente respuesta, al correo electrónico del aspirante, en la página web y en las carteleras de la corporación. Señalando al aspirante, que contra la presente decisión no procede recurso.

ARTÍCULO 3. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS. La lista final de admitidos para elegir el Cargo de Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga, queda conformada por las personas que a continuación se relacionan, junto con el puntaje consolidado hasta la etapa 3 de la convocatoria:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	TOTAL
HECTOR SANTANA CALA	27
NUBIA SUAREZ RANGEL	27
JORGE YESID VERA REYES	23
DANIEL ANDRÉS CONTRERAS CALDERON	20

PARÁGRAFO: El orden de los aspirantes admitidos no representa un orden de elegibilidad.

ARTÍCULO 4. Cítese a la presentación de las Pruebas a los aspirantes admitidos, para el día 28 de Octubre de 2018 a las 8:00 a.m. en las instalaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander.

PARÁGRAFO 1. El aula específica será comunicada en la portería de las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTÍCULO 5. INSTRUCCIONES PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. Para garantizar el normal funcionamiento de la etapa de pruebas. La Universidad de San Buenaventura, envía las siguientes recomendaciones, que por medio del presente acto administrativo, se comunica a los aspirantes para su obligatorio cumplimiento:

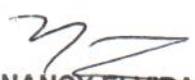
1. La prueba tendrá una duración de tres horas (3:00 Horas), iniciando a las 8:00 am.
2. La prueba consta de ochenta (80) preguntas, las cuales tendrán un valor de 1,25 puntos cada una.
3. A cada aspirante se le entrega un cuadernillo y una hoja de respuestas para el desarrollo de la prueba de conocimientos, los cuales deberá devolver al finalizar la prueba.
4. Todas las preguntas son de selección múltiple con única respuesta.
5. Las respuestas solo deben ser marcadas en la hoja de respuestas, no se tendrán en cuenta las respuestas marcadas en los cuadernillos de preguntas.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 3	

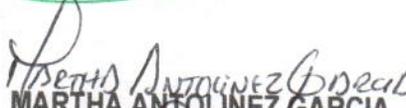
6. Solo se tendrán en cuenta las respuestas marcadas en la hoja de respuesta con lapicero de tinta negra, la hoja de respuestas no podrá tener tachones ni enmendaduras, las respuestas con tachones o enmendaduras serán anuladas.
7. No está permitido ningún tipo de conversación entre aspirantes o entre estos y funcionarios de la Universidad de San Buenaventura. Se debe mantener absoluto silencio durante la prueba de conocimientos.
8. Está prohibido rayar, doblar o dañar el material de la prueba que le sea suministrado.
9. Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.) ni retirar del sitio de la prueba el material suministrado.
10. El aspirante deberá diligenciar el registro de asistencia e identificación.
11. Los aspirantes deberán facilitar la toma de huellas dactilares en los formatos diseñados para el registro de asistencia a la prueba de conocimientos y hoja de respuestas.
12. Los aspirantes no podrán retirarse del sitio designado para la práctica de la prueba sin diligenciar el registro de asistencia, en caso de negarse a firmarlo se tendrá como ausente de la prueba.
13. No está permitido el ingreso de ningún tipo de alimento o bebida al sitio de realización de la prueba.
14. No está permitido ingresar ningún elemento y/o dispositivo móvil o electrónico, como celulares, iPod, iPad, agendas electrónicas, USB, cámaras fotográficas, ni ningún otro medio magnético.

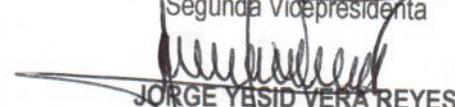
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2018.


NANCY ELVIRA LORA
 Presidenta del Concejo Municipal


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 Primer Vicepresidente


MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
 Segunda Vicepresidenta


JORGE YESID VERA REYES
 Secretario General

Revisó: Leonardo Fabio Vásquez Pinto
 Unidad de Apoyo Presidencia
 Proyectó: Jesús Gabriel Cuervo Ramirez
 Abogado Contratista